

RESOLUCION NRO 1413 DE SEPTIEMBRE 24 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.043 DE 2013 CUYO OBJETO ES “COMPRA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR CERO KILÓMETROS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VECTORES”.

El Secretario de Agricultura de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con asignación de funciones de Gobernador de conformidad con la Resolución 1409 del 23 de septiembre de 2013, con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numerales 1º y 3º literal b de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza No. 00035 del 15 de Noviembre de 2012, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 00734 de 2012, en especial, su artículo 2.2.2 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

A. Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Gobernadores para celebrar contratos a nombre de los Departamentos, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

B. Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

C. Que para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, en especial los consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 00734 de 2012 y demás normas concordantes, se hizo necesario iniciar proceso de selección abreviada de menor cuantía para la selección, adjudicación y ejecución de un contrato cuyo objeto es **COMPRA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR CERO KILÓMETROS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VECTORES”**, al cual se le asignó el numero 037 de 2013, y se le dio apertura **mediante la Resolución Nro. 1153 del 9 de agosto de 2013.**

D. Que al proceso Nro. 037 de 2013, manifestó interés y presento propuesta en el término establecido en el cronograma la **ENTIDAD COMERCIALIZADORA HUMAZ S.A.S DE ARMENIA QUINDÍO.**

E. Que una vez revisada y verificada la propuesta de la entidad **COMERCIALIZADORA HUMAZ S.A.S DE ARMENIA QUINDIÒ**, por los miembros del Comité Evaluador, RECHAZAN dicha propuesta por encontrarse incurso en los literales d) y g) del numeral 4.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS del Pliego de Condiciones, los cuales rezan:

"(...)

d) Presentación de propuesta parcial y no cumplimiento de las condiciones de este pliego de condiciones definitivo (cuando no se ofrezca la totalidad del vehículo automotor requerido por el Departamento del Quindío o cuando no se ofrezcan dichos vehículos con las características o especificaciones técnicas mínimas descritas en el numeral 1.3 de este Pliego de Condiciones)

F. Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponentes, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos, siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas. "

G. Que teniendo en cuenta el literal anterior se procede a declarar desierto el proceso 037 de 2013 mediante **Resolución Nro. 1227 del 26 de agosto de 2013.**

H. Que la Secretaría de Salud de Departamento mediante oficio del 17 de septiembre de 2013, allegado a la Secretaría Jurídica y de Contratación solicita publicar nuevamente el proceso en los términos y condiciones dados por el ministerio salud.

I. En vista de lo anterior se procede a publicar nuevamente desde los pliegos definitivos dando cumplimiento al artículo 3.2.2.1 del decreto 734 de 2012.

J. Que la modalidad de selección que se utiliza para la escogencia del contratista es la Selección Abreviada, establecida en el numeral 2 literal b (Menor cuantía) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el artículo 3.2.2.1 del Decreto 00734 de 2012, lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato que se pretende suscribir no supera el monto establecido para la menor cuantía de esta entidad territorial, además que el objeto del mismo no se puede adecuar dentro del literal a) (Bienes de características uniformes) de esta selección abreviada, ni en las demás modalidades de selección enunciadas en la referida

K. Que se realizaron los correspondientes estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto Reglamentario 00734 de 2012, en los cuales se justifica la contratación referida en este acto administrativo.

L.- Que el artículo 30 numeral 1, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.2 del Decreto Reglamentario 00734 de 2012, ordena que la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación,

selección abreviada y concurso de méritos se hará mediante acto administrativo de carácter general debidamente motivado.

LL.- Que en desarrollo del proceso anterior, se realizaron las correspondientes publicaciones del aviso de convocatoria pública; del proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos (Estudio previo – proyecto de minuta del contrato) en el Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, así como la Resolución por medio de la cual se declaró desierto al proceso.

M.- Que para asumir el compromiso se expidió el certificado de disponibilidad **presupuestal Nro. 1543 del 13 de junio de 2013**, expedido por la Secretaría de Hacienda, lo anterior se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 111 de 1996 (Estatuto General del Presupuesto) y demás normas concordantes, que totaliza por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIA (86.100.000)**, incluido IVA, imputación 1803-5-12917170-65 y 0318-512917170-62 (**CONTROL VECTORES DE INVERSION DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**).

N.- Que el cronograma del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. 043 e 2013 será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
RESOLUCIÓN DE APERTURA	SEPTIEMBRE 25 DE 2013.	Pagina Web www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	SEPTIEMBRE 25 DE 2013.	Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío (6to piso Edificio Sede Administrativa)
TERMINO PARA MANIFESTAR INTERES EN PARTICIPAR	SEPTIEMBRE 26, 27 y 30 DE 2013 DE 7:00 A.M A 12 M. Y DE 1.30 P.M A 5. 30 PM. <u>NOTA. EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN EL HORARIO DE 7.30 A 12M Y DE 1.30 A 4.30 P.M.</u>	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico juridica@quindio.gov.co o fax 7441156.
POSIBLE AUDIENCIA DE ESCOGENCIA DE FUTUROS PROPONENTES	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 5:40 P.M.	Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío (6to piso Edificio Sede Administrativa)
PUBLICACIÓN LISTADO DE	30 DE SEPTIEMBRE DE	Pagina Web

SELECCIONADOS	2013.	
TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	1 y 2 DE OCTUBRE DE 2013 EN EL HORARIO DE OFICINA DE 7:30 A.M A 12 M. Y DE 1.30 P.M A 5. 30 P.M.	Únicamente en la Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	HASTA EL MOMENTO PERMITIDO POR LA LEY.	Pagina Web www.contratos.gov.co
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	2 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 5: 30 P.M.	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA.	3 DE OCTUBRE DE 2013.	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	OCTUBRE 4, 7 y 8 DE 2013.	Pagina Web www.contratos.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILITANTES DE LOS PROPONENTES.	4, 7 y 8 DE OCTUBRE DE 2013, EN EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO.	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	4, 7 y 8 DE OCTUBRE DE 2013 Y EN EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO.	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q) o correo electrónico

		juridica@quindio.gov.co o fax 7441156.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE CALIFICACIÓN	4, 7 y 8 DE OCTUBRE DE 2013.	Pagina Web www.contratos.gov.co
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	9 DE OCTUBRE DE 2013	Pagina Web www.contratos.gov.co

NOTA IMPORTANTE: Se indica que el lugar en que se llevaran a cabo todas las audiencias y actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de selección será en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Departamento del Quindío (salvo las ya cursadas según se expuso) ubicado en la Calle 20 No. 13-22, Piso 6 Palacio Departamental de la Ciudad de Armenia – Quindío; además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de selección será publicada en el Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co,

O.- La presente publicación se efectúa en el Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y toda persona natural o jurídica consorcio o unión temporal interesadas en participar dentro del presente trámite precontractual, conozcan y puedan consultar el contenido del pliego de condiciones así como del estudio previo, el cual contempla el presupuesto, análisis de precios, especificaciones técnicas, así como los demás documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles en la referida página web, además esta información puede ser consultada de manera personal en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Departamento del Quindío ubicada en la Calle 20 No. 13-22, Piso 6 Palacio Departamental de la Ciudad de Armenia – Quindío en los días hábiles y en los horarios del cronograma, salvo en la fecha dispuesta para la entrega de propuestas.

P.- Que se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2.003.

Por las razones anteriormente expuestas,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase a partir del **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2013**, en la Secretaría Jurídica y de Contratación del

departamento del Quindío, dar apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NO. 043 DE 2013**, para la selección objetiva, adjudicación y ejecución de un contrato cuyo objeto es **“COMPRA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR CERO KILÓMETROS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VECTORES”**. y por ende, publicar desde esta misma fecha el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso precontractual de que trata esta Resolución estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 00734 de 2012, en especial el artículo 3.2.2.1., 3.2.2.2 y demás normas concordantes, y a las que sobre el particular se establezcan en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web.

PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB Y CUMPLASE

Expedida en Armenia (Q), a los

JAMES CASTAÑO HERRERA

Secretario de Agricultura de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con
Asignación de Funciones de Gobernador

Revisó: Lina María Mesa Moncada
Proyectó: Claudia Andrea Padilla Martínez.
Aprobó: John James Fernández López

